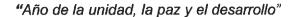


Universidad Nacional Ciro Alegría







RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0531-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de agosto de 2023

VISTO, el Oficio N° 0510-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 380-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 0505-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 085-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;



Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora Nº 144-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 385-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 467-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora Nº 515-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0531-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0505-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión técnica de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se ha modificado el numeral 2.1 Perfil del Estudiante, la página 30, página 47, página 150, página 151, página 152, página 159, página 177, página 220 y página 252;



Que, mediante Informe N° 380-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N° 0510-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA;

Que, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA responde a una propuesta educativa acorde a las tendencias actuales y demandas sociales que hacen frente a las exigencias del mercado laboral en un mundo globalizado y cambiante, donde se aprecia un acelerado avance de la ciencia y la tecnología;

Que, mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0510-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 085-2023 de fecha 29 de agosto de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora Nº 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0531-2023/CO-UNCA

Organizadora Nº 144-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 385-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 467-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora Nº 515-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023; conforme a lo precisado en el Oficio Nº 0505-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora Nº 144-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 385-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora Nº 467-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora Nº 515-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023; conforme a lo precisado en el Oficio N° 0505-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



r. Walter Juan Vasquez Cruz









